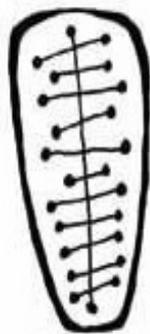


## DOSIER

*Juan Pablo Matta*<sup>1</sup>



### **ADJUDICACIÓN, INTERPRETACIÓN E INMUNIDAD MORAL. REFLEXIONES ANTROPOLÓGICAS SOBRE PRÁCTICAS ACUSATORIAS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA ARGENTINA**

### **ADJUDICATION, INTERPRETATION AND MORAL IMMUNITY. ANTHROPOLOGICAL REFLECTIONS ON ACCUSATORY PRACTICES IN THE FRAMEWORK OF THE COVID-19 PANDEMIC IN ARGENTINA**

---

<sup>1</sup> Grupo de Estudios Socioculturales del Conflicto, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (GESC-UNICEN-CONICET). Gral. Pinto 399, Tandil (B7000GHG), Buenos Aires, Argentina. [jpmatta@soc.unicen.edu.ar](mailto:jpmatta@soc.unicen.edu.ar)

## INTRODUCCIÓN

La propagación de contagios del virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 en la Argentina fue seguida de una serie de situaciones que se multiplicaron a lo largo del país en donde personas sospechadas de haber contraído el virus fueron víctimas de crueles acusaciones. En algunos casos éstas estuvieron acompañadas de amenazas, intimidaciones y/o denuncias; en otros, involucraron la violencia directa contra las personas o sus bienes. El espeluznante cuadro llamó la atención de medios de comunicación de todas las escalas, de algunas instituciones vinculadas al tratamiento de temas circundantes y de algunos investigadores como de quien escribe. En este artículo de carácter breve y exploratorio compartiré algunas ideas provisorias asentadas en un breve repaso bibliográfico sobre el tema que buscan abrir preguntas sobre estos fenómenos. Particularmente me gustaría focalizar en un hecho puntual vinculado a las desiguales capacidades que distintos grupos sociales tienen de enfrentar este tipo de situaciones. Para ello propondré la categoría de *inmunidad moral de las personas* para, a partir de un juego cruzado de metáforas médicas y sociales, pensar una modalidad adicional de la desigualdad social en contextos de pandemia.

## LOS CASOS DE DISCRIMINACIÓN POR COVID-19 SE MULTIPLICAN Y GANAN ATENCIÓN

La dinámica de propagación epidémica del virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19, se inició oficialmente el día 3 de marzo de 2020 cuando el Ministerio de Salud confirmó como primer caso de coronavirus en Argentina el de un hombre de 43 años que había estado entre el 19 y el 29 de febrero en Italia donde habría contraído la enfermedad. A partir de ese momento la dinámica de propagación presentó una forma muy heterogénea en distintos puntos del país concentrándose las situaciones más críticas en los grandes centros urbanos. Por otra parte, si bien desde el inicio la dinámica del contagio siguió un ritmo constante de crecimiento, comparado con lo sucedido en idéntico período en países vecinos como Chile y Brasil, este fue claramente más lento. Más allá de los

intensos debates que estos temas animan en la actualidad, resulta evidente que el establecimiento del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), determinado mediante el DNU (297/2020) por el Gobierno de la República Argentina el 19 de marzo de 2020 como medida de contención ante el avance de la pandemia, constituye la variable central de esta ralentización comparativa de la velocidad de propagación epidémica.

Si bien al momento de escribir este artículo no existe un registro preciso que dé cuenta de la cantidad y características de casos de discriminación por COVID-19, no caben dudas de que estos acontecieron y se multiplicaron en el país volviéndose algo recurrente durante el período analizado. Así, una serie de incidentes asentados en singulares ideas de riesgo, peligro y contagio se propagaron en distintas regiones y áreas del país configurando una problemática social adicional a la que de por sí ya suponía la propia situación sanitaria: intimaciones a profesionales de la salud para que abandonaran sus lugares de residencia; circulación de rumores en donde se acusa a vecinos de exponer al contagio a otros y en donde se elaboran inculpadoras teorías sobre la posibilidad del contagio; amenazas a su integridad física; incineración de automóviles; apedreada de autos, casas y ambulancias; impedimento para el uso del transporte público al personal sanitario; mal trato a pacientes sospechados de COVID-19 responsabilizando de su situación; difusión o exposición de datos personales en redes sociales y medios periodísticos de personas señaladas como contagiadas, entre muchas otras. Así, episodios de escrache, estigmatización, discriminación, acoso y amenazas que tenían como destinatarias personas sospechadas o confirmadas de esta enfermedad (a sus familiares, vecinos/as y compañeros/as de trabajo) y agentes de salud vinculados a su atención fueron ganando espacio en las agendas mediáticas nacionales y locales.

Las características sociológicas de los primeros contagiados facilitaron la instrumentación de distintas respuestas frente a los episodios vividos. Así, por ejemplo, el propio espacio en los medios de comunicación puede ser visto como el resultado de cierta capacidad diferenciada que estos grupos disponían para elevar al espacio público sus situaciones. A esto se agregaba la eficacia de sus recursos discursivos y valorativos, altamente sintonizados con las representaciones cívicas

hegemónicas asociadas a las libertades individuales de los sectores *de bien*. Mensajes de apoyo y solidaridad en los medios de comunicación y redes sociales solían multiplicarse una vez que los episodios de discriminación a los primeros contagiados tomaban estado público. En estos, la relación entre tipo de persona (de bien) y la situación de agravio vivida solía ser ponderada operando una especie de ventaja en relación a situaciones en las que no se gozaba de esa estima social.

#### DESGRACIAS Y ACUSACIONES: ADJUDICACIÓN, INTERPRETACIÓN E INMUNIDAD MORAL

La historia de Occidente es rica en situaciones en donde las desgracias han sido interpretadas como el resultado de un tipo de comportamiento considerado *inmoral* que debe ser de algún modo sancionado, corregido o eliminado mediante la identificación de algún chivo expiatorio (Girard, 2002). Ya en la tragedia griega, Sófocles (430 a.C.), exponía como Edipo Rey era expulsado de la ciudad de Tebas por ser considerado *responsable* de la epidemia que azotaba a la ciudad.

La denominada peste negra (bubónica) que azotó Eurasia durante el siglo XIV y cuyo número de víctimas fatales se estima en más de 25 millones de personas (Benedictow, 2004), fue también escenario de numerosas crueldades cometidas sobre población que había sido señalada como responsable de la desgracia. En algunas partes de Europa se acusó a los leprosos de propagar la enfermedad y en otras los cristianos acusaron a los judíos de haber envenenado el agua que se utilizaba en las ciudades (Sidky, 1997).

En un contexto más próximo, las epidemias de fiebre amarilla y cólera, durante el período 1867-1871 en la ciudad de Buenos Aires, también movilizaron crueles interpretaciones sociales del contagio del que luego se supo que en verdad provenía de un único vector, el mosquito *Aedes Aegypti*. Dichas interpretaciones, elaboradas principalmente por las clases altas porteñas responsabilizaban por la propagación de la enfermedad a los habitantes de los conventillos que eran señalados como los “focos de infección” y “lugares de pestilencia” (Fiquepron, 2018).

La relación (sociológica y cultural) entre acusación y desgracia ha sido objeto de numerosas reflexiones antropológicas. Tempranamente

Evans-Pritchard (1976) mostró el doble aspecto de la brujería *azande* al ser al mismo tiempo una sociología del conocimiento y una teoría política (Douglas, 1976). Así, cuando un *zande* sufre una desgracia, las creencias de su sociedad le ofrecen un agente, en forma de brujo, que puede ser considerado responsable. Gluckman (1972) prolongaba los argumentos de Evans-Pritchard indicando que las creencias que atribuyen las desgracias de una persona a la brujería o hechicería tienen como característica que las personas son responsables, o al menos pueden serlo, del bienestar de sus semejantes. En cambio, en otras sociedades que carecen de tales creencias no existe tal interdependencia. Sostenía que en el contexto africano, la consulta a adivinos o buscadores de brujos exagera la maldad de los individuos y logra responsabilizarlos de las crisis derivadas de las luchas arraigadas en los conflictos en la estructura social misma (Gluckman, 1972).

Wilson (1970) señalaba que entre los *Nyakyusa* de Tanzania las acusaciones de brujería se centraban principalmente entre vecinos y vinculaba esto con la característica de la estructura de las *aldeas de edad* que organizan a los *Nyakyusa* y que se oponía a aquellas basadas en reglas de herencia patrilineales. Por su parte, Nadel (1952) presenta un análisis comparativo de dos parejas de sociedades - los *Nupe* y los *Gwari* del norte de Nigeria, y las tribus *Korongo* y *Mesakin*, en las Montañas Nuba del Sudán Central. Para el antropólogo, cada pareja demuestra amplias similitudes culturales combinadas con unas pocas diferencias marcadas, siendo una de estas la diversidad en las creencias en la brujería. Concluye que

(...) la creencia en brujería le permite a una sociedad seguir funcionando de una manera determinada, cargada de conflictos y contradicciones que la sociedad difícilmente pueda resolver; las creencias en brujería así absuelven a la sociedad de una tarea que aparentemente rebasa sus fuerzas, o sea un reajuste radical (Nadel, 1952, p. 29).

Bohannan (1957), por su parte, señalaba que durante ciertas crisis los grupos agnaticios celebran sesiones de adivinación. Mediante estas resuelven disputas entre personas en relaciones que nunca pueden romperse o ignorarse. La función de una sesión es solo incidentalmente el arreglo de quejas particulares; su función principal es hacer posible

que las personas que deben vivir juntas lo hagan armoniosamente. Un rasgo común de todos estos trabajos es la vinculación sociológica entre el proceso de adjudicación, el tipo de relaciones sociales de los grupos envueltos y los sistemas morales vigentes en cada caso.

En una reciente sistematización de lo que se propone como *la experiencia social de la calamidad*, Visakovsky afirma que “Quienes sufren o padecen calamidades durante los estados críticos apelan a los marcos o esquemas interpretativos públicos establecidos para conferir sentido a las situaciones.” (2011, p. 33) Este eje resalta el hecho de que acusar es interpretar por lo que comprender el proceso interpretativo es en cierta medida entender parte del proceso acusatorio.

Lévi-Strauss, desde una perspectiva muy alejada del estructural funcionalismo que hemos visitado, ofreció otra prolífera discusión al respecto. En “El hechicero y su magia” (1968) retoma su concepto de esquema flotante de la cultura para dar cuenta del modo en que ante iguales circunstancias son elaboradas interpretaciones divergentes indicando que las mismas no lo hacen al término de un análisis objetivo de los hechos, sino más bien

(...) como datos complementarios, reclamados por actitudes muy imprecisas y no elaboradas que, para cada uno de nosotros, poseen el carácter de experiencias. Estas experiencias, sin embargo, siguen siendo intelectualmente informes y afectivamente intolerables, a menos que se incorpore a ellas tal o cual esquema flotante en la cultura del grupo, cuya asimilación es lo único que permite objetivar estados subjetivos, formular impresiones informulables e integrar en un sistema experiencias inarticuladas (Lévi-Strauss, 1968, p. 199).

En *Risk and Blame* (1992), Mary Douglas ubica el problema de la acusación en un lugar central:

Después de observar una serie de casos, el antropólogo se da cuenta de que para cualquier desgracia hay un repertorio fijo de posibles causas entre las cuales se elige una explicación plausible, y un repertorio fijo de acciones obligatorias sigue a la elección. Las comunidades tienden a organizarse en una u otra forma dominante de explicación (1992, p. 5).

En otro trabajo, la autora introduce algunos comentarios políticos sobre la asignación de la responsabilidad trayendo el ejemplo del líder africano que pretende que los ancestros castiguen la desobediencia política de sus súbditos negando la lluvia o enviando una plaga. Pero si estos últimos no aprueban a su líder pueden afirmar que el mal liderazgo, y no el desafecto de ellos a las normas y al mando de su jefe, ha ocasionado el clima funesto y de ese modo se servirán de condiciones meteorológicas adversas para justificar una revolución dinástica. De este modo la plausibilidad de una interpretación/acusación se articula con un determinado orden simbólico y político. Agrega además que “la cuestión no es qué peligros son más alarmantes, sino qué explicaciones de infortunio cuentan con la probabilidad de funcionar de manera más eficaz en los diversos tipos de sociedad que seamos capaces de identificar.” (Douglas, 1996, p. 97).

Las acusaciones tienen algo de lo que Bourdieu (2012) ha caracterizado cómo la *dialéctica del desafío y la respuesta* para el caso de los duelos de honor y que Cardoso de Oliveira (2004) apuntó como el *carácter dialógico del reconocimiento*. Las acusaciones pueden ser inscriptas como fases de una secuencia de intercambios y conviene que sean analizadas como tales. Con esto traemos la problemática del don (Mauss, 2009) para pensar la dimensión dialógica y moral de los conflictos en general y de las acusaciones en particular. Ser indicado como responsable -o culpable- de una desgracia o de poner en peligro algo supone una suspensión temporal de la cualidad moral de la persona acusada.

Las acusaciones se rechazan, aceptan, devuelven, sortean o justifican, pero siempre suponen una transacción en donde incluso la inacción funciona como un tipo singular de respuesta. Resulta muy difícil escapar de la presión del deshonor envuelto en la acusación. Ya Pittt-Rivers señalaba que “merced a sus numerosas acepciones el honor ha provocado más muertes que la peste, más controversias que la gracia y más riñas que el dinero” (1999, p. 235). La acusación es así un estado abierto, de duda y ambigüedad moral, que obliga a las partes envueltas y sus entornos a fijar alguna posición. La capacidad de dar respuesta estará dada por distintos tipos de recursos sociales que los acusados dispongan y delimitarán lo que podríamos llamar su inmunidad moral.

## CONSIDERACIONES FINALES

La irrupción de la situación crítica que inaugura la pandemia de la enfermedad COVID-19 en la Argentina ha sido escenario de la proliferación de un tipo particular de acusación social. La incertidumbre, el miedo, el quiebre de la idea de normalidad y las tensiones propias de una sociedad como la argentina han dado forma a estos episodios superponiendo un problema adicional a la ya grave crisis sanitaria que la aqueja. Este artículo, de carácter exploratorio, tuvo al menos tres objetivos: caracterizar y contextualizar los episodios de acusación por COVID-19 en la Argentina durante las primeras fases del desarrollo de la enfermedad; sugerir que la Antropología Social dispone de un potente y amplio acervo para su estudio (para eso se realizó un sucinto repaso de algunas de sus más destacados aportes en relación a los estudios de acusaciones por desgracias); plantear la posibilidad y conveniencia de distinguir entre distintos tipos de experiencias acusatorias a partir del concepto de inmunidad moral, entendido como la capacidad diferencial que los actores tienen para hacer frente a acusaciones en el contexto de la pandemia.

## BIBLIOGRAFÍA

- Benedictow, Ole Jørgen (2011). *La Peste Negra, 1346-1353: La historia completa*. Madrid: Akal.
- Bohannon, Paul J. (1957). *Justice and judgment among the Tiv*. London: Oxford University Press for the International African Institute. Google Scholar.
- Bourdieu, Pierre. (1993). Los ritos como actos de institución. En J. Pitt-Rivers y J. G. Peristiany (eds.), *Honor y gracia*. Madrid: Alianza Universidad. pp. 111-123.
- Bourdieu, Pierre. (2012). *Bosquejo de una teoría de la práctica*. Buenos Aires: Prometeo.

- Cardoso de Oliveira, Luis R. (2004). Honor, Dignidad y Reciprocidad. *Cuadernos de Antropología Social*, 20, 25-39.
- Douglas, Marry. (1992). *Risk and Blame: Essays in Cultural Theory*. London y New York: Routledge.
- Douglas, Marry. (1996). *La aceptabilidad del riesgo según las ciencias sociales*. Barcelona: Paidós.
- Douglas, Marry y Wildavsky, Aaron B. (1982). *Risk and Culture: An essay on the selection of technical and environmental dangers*. Berkeley: University of California Press.
- Evans-Pritchard, Edward E. (1976). *Brujería, Magia y Oráculos entre los Azande*. Barcelona: Ed. Anagrama.
- Fiquepron, Maximiliano, R. (2018). Lugares, actitudes y momentos durante la peste: representaciones sobre la fiebre amarilla y el cólera en la ciudad de Buenos Aires, 1867-1871. *História, Ciências, Saúde-Manguinhos*, 25(2), 335-351.
- Girard, René. (2002). *El chivo expiatorio*. Barcelona: Anagrama.
- Gluckman, Max. (1972). Moral Crisis: Magical and Secular Solutions. En M. Gluckman (Ed.). *The Allocation of Responsibility*. Manchester University Press, pp. 1-50.
- Levi-Strauss, Claude. (1968). *Antropología Estructural*. Buenos Aires: Eudeba.
- Matta, Juan P. (2013). Intercambios, moralidades y conflictos. *Intersecciones en Antropología*, 174(14), 171-182.
- Mauss, Marcel. (2009). *Ensayo sobre el don. Forma y función del intercambio en las sociedades arcaicas*. Buenos Aires: Katz.

- Nadel, Siegfried F. (1952). Witchcraft in Four African Societies: An Essay in Comparison. *American Anthropologist*, New Series, 54(1), 18-29.
- Nadel, Siegfried, F. (1970). *Nupe Religion*. New York: Schocken Books.
- Pitt-Rivers, Julian. (1999) La enfermedad del honor. *Anuario IEHS: Instituto de Estudios histórico sociales*, 14, 235-245.
- Sidky, Hodayun. (1997). *Witchcraft, Lycanthropy, Drugs and Disease. An Anthropological Study of the European Witch-Hunts*. Nueva York: Peter Lang.
- Visakovsky, Sergio, E. (2011). *Estados críticos. La experiencia social de la calamidad*. La Plata: Ediciones Al Margen.
- Wilson, Monica, H. (1951). Witch belief and social structure. *American Journal of Sociology*, LVI(4), 307-313.
- Wilson, Monica, H. (1970). *Good Company. A study of Nyakyusa Age Villages*. Boston: Beacon Press.

**Fecha de recepción:** 20 de agosto de 2020

**Fecha de aceptación:** 28 de septiembre de 2020